

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 06)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.376.372
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		89.493
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		81.751
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.859
	99	Otros		883
09		APORTE FISCAL		16.286.849
	01	Libre		16.286.849
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.376.372
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.576.066
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.487.635
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.782.785
	03	A Otras Entidades Públicas		2.416.327
	267	Observatorio Laboral	05	1.366.458
	432	Programa Diálogo Social	04	327.230
	435	Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas	07	722.639
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		1.366.458
	248	Observatorio Laboral	05	1.366.458
25		INTEGROS AL FISCO		81.966
	01	Impuestos		214
	99	Otros Integros al Fisco		81.752
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		447.880
	07	Programas Informáticos		447.880
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 06)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	22
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	216
	Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de	34.920
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de	49.082
	- En el Exterior, en Miles de	170.260
	Incluye \$ 169.609 miles para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.	
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Asesores Art. 38 bis CPR	23
	- N° de Personas, otras contrataciones	17
	- Miles de \$	968.034
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	17
	- Miles de	250.420
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de	58.270
	b) Contratación de estudios e investigaciones \$ 273.598 miles.	
	Incluye \$ 119.384 miles para informes de gestión que se realizarán con la Organización Internacional del Trabajo, los cuales se ejecutarán mediante un convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y dicho Organismo Internacional, aprobado por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que deberá ser dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta Ley.	
	c) Incluye \$ 139.840 miles para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.	
	d) Incluye hasta \$ 36.479 miles para el pago de pasajes y alojamientos a las	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 06)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

personas que integren el Consejo Superior Laboral, creado por la Ley N° 20.940, que requieran trasladarse en el desempeño de sus funciones.

- 04 La transferencia de recursos, incluyendo entidades privadas, se regirá por la normativa vigente.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar acciones de investigación del mercado laboral y tendencias de empleabilidad futura en cada Región, a nivel sectorial y a nivel nacional, siguiendo los lineamientos que establece la Estrategia Nacional de Prospección Laboral del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, (Decreto Exento 110 de 2023), cuya existencia mandata el Decreto Supremo 34, de 2021, de conformidad al articulado de esta Ley de Presupuestos.
- 06 Anualmente, la Subsecretaría deberá publicar en su sitio web y enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período, el informe sobre condiciones laborales en Chile emitido por la Organización Internacional del Trabajo.
- 07 Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.
Se informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las entidades privadas a las que se les realizaron transferencias, así como los montos comprometidos y las modalidades de pago.